



DECLARACIÓN RUINA ORDINARIA

¿QUÉ ES?	Solicitud para el reconocimiento de la situación legal de ruina, por encontrarse la edificación en alguno de los supuestos que establece la legislación vigente
¿EN QUÉ CONSISTE?	Procede cuando: - Cuando el coste de las reparaciones necesarias supere el límite del deber normal de conservación. - Cuando el coste de las últimas reparaciones supere dicho límite y acredite una tendencia constante y progresiva en el tiempo al incremento de las inversiones precisas para la conservación del edificio.
¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLA?	Puede iniciarse DE OFICIO O A INSTANCIA DE INTERESADO , conforme al artículo 54 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
DOCUMENTACIÓN A APORTAR	- Solicitud. - Datos de identificación del inmueble: certificación catastral y plano de situación. - Relación moradores y titulares de derechos sobre inmueble. - Acreditación de la titularidad del inmueble (nota simple actualizada). - Certificado suscrito por Técnico competente que acredite los motivos alegados para pretender el estado de ruina. - Acreditación pago TASAS. - Autorización de representación administrativa, en su caso (Según anexo I).
DÓNDE SE TRAMITA	Gerencia Municipal de Urbanismo, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. En las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.
PLAZO DEL PROCESO	No puede exceder de SEIS MESES .
APROBACIÓN	Resolución Presidencia Gerencia Municipal de Urbanismo.
UNIDAD RESPONSABLE	Servicio Licencias Gerencia Municipal de Urbanismo.
MARCO LEGAL	1º Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. 2º Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. 3º.- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades





gerencia municipal de urbanismo

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

	Locales. 4º.- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. 5º.- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. 6º.- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. 7º.- Plan General de Ordenación Urbana. 8º.- Ordenanza Fiscal por Prestación de Servicios Urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo. 9º.- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LISTA.
--	---

